

CIRCULAR

del

Colegio Oficial
de Veterinarios
de la Provincia
de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o

Teléfono 221202

AÑO VIII - N.^o 79

ENERO 1951

ANOVEDAD

El más moderno antiséptico mundial presentado en
España por NEOSAN

DELTA

Germicida catiactivo del grupo del Amonio cuaternario

DELTA, pomada

DELTA, tintura alcohólica

DELTA, solución concentrada

DELTA, polvo

los bactericidas-cicatrizantes de elección en la lucha
contra la infección local

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.

Bailén, 18 Apartado 1.227 Tel. 257256

BARCELONA

Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o

Teléfono 22 12 02

Año VIII - N.^o 79

C I R C U L A R

Enero 1951

Año 1951

Finalizó el año 1950, con la convocatoria del Concurso General de prelación, y entramos en el de 1951, donde se procederá seguramente de una manera rápida, a la cubrición de vacantes, formación del Escalafón definitivo y convocatoria de las oposiciones generales al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios. Disposiciones todas ellas de suma trascendencia e importancia para la clase, al objeto de ordenar una mejor cubrición de servicios, con vistas a la pléthora profesional que se nos echa encima.

Sin pretender sentar plaza de agoreros, adelantaremos que probablemente en este año de 1951, se promulgarán otras disposiciones, igualmente beneficiosas para la clase, como la aprobación del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, tanto tiempo esperado y tan justamente deseado, aunque no fuese más que para modificar unos sueldos anticuados y completamente desproporcionados con el coste actual de la vida, y la Reglamentación de los Servicios de Sanidad Veterinaria, al objeto de ordenar en un código único la frondosa legislación existente en materia sanitaria.

Por otro lado, nuestro Colegio deberá enfrentarse en el presente año, con el problema de la rectificación de partidos veterinarios, tan necesaria en nuestra provincia, a fin de corregir deficiencias anteriores, que crearon un número excesivo de partidos, sin ingresos económicos adecuados para sostener dignamente a un facultativo.

Deseamos a todos nuestros colegiados dichas y satisfacciones en este nuevo año de 1951, y para nuestra Entidad desearíamos, también, que pudiese ver realizado su proyecto de instalación en un local propio y digno de sus merecimientos.

SECCIÓN TÉCNICA

Organización y fomento de los Parques Zoológicos

Extracto de la conferencia pronunciada en el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona, el día 14 de noviembre de 1950, correspondiente al Curso Académico 1950-51, por D. Antonio Riera Adroher, Director del Parque Zoológico y Acuario de Barcelona

FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LOS PARQUES ZOOLOGICOS UN POCO DE HISTORIA

No consideramos necesario hacer un estudio retrospectivo de los parques y colecciones zoológicas en la edad antigua, porque en ella casi todos eran dominio de magnates, caprichos de la realeza y de los grandes Zares de la India.

No obstante, a ellos debemos la continuidad de tales instituciones, cuna y origen de los parques zoológicos actuales. La Sociedad Zoológica de Londres fué creada en el año 1826, estableciendo una pequeña Colección llamada Regent Park. Dos años después, todavía existía en la Torre de Londres otra pequeña Colección que se había perpetuado a través de los tiempos de Enrique I (1100 a 1135) y que primitivamente había instalado dicho monarca en Oxfordshire.

El actual Jardín de Plantas de París, fué creado, o mejor dicho, restaurado, en 1793, por decreto concedido al Museo de dicha capital. El Barón de Bufón fué quien consiguió instalar en dicho jardín una pequeña *menagerie* formada por los residuos de la famosa colección que fundó Luis XIV, dándole el nombre de *Menagerie du Parc de Versalles*, el cual recibió muchos ejemplares de Egipto, siendo dicho centro un valioso elemento de estudio para los anatomistas y naturalistas franceses, hasta llegar a su completa extinción, producida por los sanguinarios sucesos de la revolución de 1789.

Los restantes parques zoológicos son de construcción más reciente y casi todos formados por Sociedades particulares al objeto de dedicarlos a fomentar la aclimatación de especies y explotarlos a base de exhibición. Entre estos parques societarios, los de mayor importancia son los siguientes: Amsterdam, Amberes, Berlín, Clifton, Dublín, Escocia, Filadelfia, Hamburgo, Londres, Munich, Rotterdam y Nueva York. Otros reciben directamente las subvenciones del Estado y están intervenidos por organismos oficiales, tales como el Museo y Jardín de Plantas de París. Algunos actúan mediante la protección de Patronatos mixtos, Estado, Ayuntamiento o Sociedades cultura-

les; entre ellos citaremos el Parque de Wáshington, el de Buenos Aires, Zurich, el Cairo, Alipore, Calcuta, Pretoria y Viena. Más escasos son los de creación particular, cuyos propietarios, además de la explotación de sus parques, se dedican a la compra y venta de animales salvajes. Entre ellos citaremos el Zoologishabe de Niels, en Copenhague, y el famoso Tierparck de Carlos Hagenbech en Stelingen (Alemania).

La mayoría de los parques zoológicos actuales reciben la asistencia directa o indirectamente, como los mixtos, de los Ayuntamientos en donde radican. Citaremos entre éstos los de Bahía, Buenos Aires, Búfalo, Carlerne, Central Park de Nueva York, Chicago, Duseldorf, Carthum, Lima, Lión, Marsella, Mulhouse, Munster, Roma y Río Janeiro. Estas agrupaciones que acabamos de mencionar no dicen gran cosa sobre las posibilidades y funcionamiento de los parques zoológicos modernos. Vamos a describir algunos de ellos de los cuales podremos sacar algunas conclusiones. Los parques zoológicos más famosos, como es natural, radican en las grandes ciudades; el *Regents Park* de Londres es considerado como el mejor de todos, tanto por la calidad de los ejemplares, como por la cantidad de especies. La Sociedad Zoológica de Londres afirmaba haciendo un alarde de grandeza, que desde su fundación no ha recibido nunca de ningún organismo oficial auxilio financiero alguno. Esta situación de prosperidad es explicable tratándose de una gran ciudad como Londres que proporciona un contingente tan elevado de visitantes. La Sociedad de Zoología de Londres consta de 8.500 miembros, 125 de numerarios y 300 correspondientes. El Rey de Inglaterra es socio protector y el Duque de Belfort es su presidente. El parque es relativamente de poca extensión (unas 16 hectáreas), pero actualmente han adquirido otros terrenos para hacer experiencias sobre aclimatación de especies.

Si examinamos el caso del New York Zoological Park, a Bronx Country, veremos que también está patrocinado por una Sociedad de Zoólogos llamada New York Zoological Society. Este parque mide 100 hectáreas, pertenece entre los clasificados de tipo mixto, el Municipio de Nueva York atiende a la construcción y reparación de caminos, paseos, servicios de agua, ornato público y otras obras necesarias para el embellecimiento y conservación del parque. El Municipio hace cesión de todos los ingresos a la Sociedad (entradas, ventas, etc.), a condición de que todos ellos sean destinados a la compra de ejemplares. El público que contribuye con sus cuotas, como miembro, o sencillamente como visitante, sabe siempre que aquella aportación será toda ella destinada al mejoramiento de la famosa Colección de su parque zoológico. La Sociedad destina anualmente para proyectos de instalaciones, construcciones y adquisición de ejemplares más de 8.000 dólares. Esta partida procede de los fondos de suscripción particular y de las cuotas y donativos de sus miembros. La Sociedad Zoológica de Nueva York

mantiene su personalidad científica, si bien en el año 1895 se estableció el convenio que hemos mencionado siendo creado dicho organismo mixto.

Otro sistema de funcionar algún que otro parque es el llamado tipo sociedad anónima, que en las capitales de primer orden como Berlín adquieren una excepcional importancia. Cumplen su misión científica y cultural, porque el Zoo de Berlín posee unas 1.500 especies de mamíferos y aves, y por tanto permite presentarlos en una ordenación sistemática. Pero, además de lo científico, tiene un máximo interés como centro de atracciones, ya que en su recinto hay exhibiciones de todas clases: deportes, circo, festivales infantiles, etc., etc. Otro parque de este tipo es el de Amberes, que funciona como el de Berlín, pero desde luego sin la importancia de aquél.

Algunos parques que pudiéramos llamar de segunda categoría, de los cuales Alemania, antes de la guerra contaba más de 20, la mayoría de ellos han desaparecido. Algunos en vías de reconstrucción tendrán su porvenir asegurado por la protección que les prestan los respectivos Ayuntamientos y corporaciones científicas. En Francia tenía alguna importancia comercial el Parque de Marsella, pero actualmente pasa una vida precaria. Las fundaciones de carácter particular como el gran Parque de Stellingen (Hamburgo), propiedad de la Casa Hagenbeck, en realidad más que parque zoológico son grandes centros comerciales de venta de animales, distribuidores a todo el mundo. Antes de la guerra era la casa más importante en este ramo, y hoy, en vías de recuperación, tendrá seguramente su existencia asegurada por ser casa conocida y muy bien considerada en todos los parques zoológicos.

INSTALACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LOS PARQUES ZOOLÓGICOS

Al intentar reconstruir o instalar un parque zoológico hay que estudiar en cuanto a su emplazamiento, los que están situados dentro del perímetro de la ciudad o los que están emplazados en las afueras de la misma. Para los ejemplares no hay que decir que son mucho más convenientes los segundos. Dentro de los primeros se encuentran el Parque de Amberes, el de Amsterdam, el de Hamburgo, Central Park de Nueva York, Rotterdam, Dresde, Hannover, Francfort del Main, La Haya, Basilea, París y Viena. Dentro de los segundos el Zoo de Berlín, el Zoo Bronx de Nueva York, el de Hellembrun cerca de Munich, el de Manchester (Londres), Stellingen y Washington. Desde luego todos estos zoos emplazados en los suburbios de las grandes ciudades tienen buenos medios de comunicación con servicios rápidos y asequibles. Las condiciones físicas del sitio donde están situados pueden influir muchísimo en el éxito de las instalaciones y particularmente sobre el coste de su construcción. Recordemos el inmenso es-

fuerzo que representa construir montañas y peñascos artificiales en medio de las llanuras del parque de Stellingen; asimismo consideramos maravilloso los lagos seminaturales, cascadas y riachuelos de una perspectiva magnífica en el parque de Nueva York. Hay que remarcar la ventaja que representa en todo parque zoológico la existencia de frondosas arboledas, ya que su improvisación es muy difícil o casi imposible.

Para formar juicio sobre la extensión y capacidad relativa de los parques zoológicos, señalaremos los siguientes datos, que pueden dar una pauta aproximada para su construcción, calculada en hectáreas de terreno: Nueva York 105; Washington 66; Manchester 70; Berlín 35; Cincinnati 24; Stellingen 25; Helebrun (Munich) 22; Hamburgo 20; Filadelfia 15; Duseldorf 13; Koenigsberg 12; Rotterdam 15; Londres 18; Amsterdam 10; Amberes 10; Francfort del Main 7; Munster 6; Bristol 5; Roma 10; Lisboa 5; París Vicennes 5; Buenos Aires 8. Nosotros consideramos suficiente para construir un parque zoológico moderno, con instalaciones sistema Stellingen, sin rejas ni jaulas, con hermosos jardines y grandes perspectivas, una superficie alrededor de 15 a 25 hectáreas.

DOS TIPOS MODERNOS DE PARQUES ZOOLÓGICOS

Con el fin de dar una orientación sobre la construcción o reforma de lo que debe ser un parque zoológico moderno describiremos a grandes rasgos dos de los que consideramos mejores para aplicar su reforma a España y otras capitales europeas catalogadas en segunda categoría bajo el punto de vista de su Zoo. Estos son el Parque Nacional de Escocia y el Geo-Zoo de Munich Tierpark de Hellembrun. Del primero de estos zoos no hemos hablado en la relación de estas instituciones por considerarlo como modelo para otras realizaciones, y a propósito le hemos reservado este apartado para servirnos de orientación. El nuevo Parque Nacional de Escocia, en Edimburgo, se ha especializado en la exhibición de sus ejemplares en inmensas instalaciones a pleno aire (*displays*). Tiene una extensión de unas 15 hectáreas y sus instalaciones están separadas en grupos de 10 y 12 animales que viven y se reproducen en completa libertad. Prefieren pocas especies pero bien cuidadas y selectas. En otra porción más pequeña, unas 7 hectáreas, tienen el verdadero Zoo, también espacioso, pero de tipo moderno normal. Unas pequeñas construcciones en sitio estratégico permiten observar los animales libres de la influencia del hombre. Este tipo, pues, es la máxima aproximación para poder contemplarlos en plena vida selvática. En este Zoo se prescinde de la exhibición unitaria de sus especies, para formar grandes grupos faunísticos, como una manada de elefantes, otra de zebras, otra de antílopes, etc., etc.

Como ya indica su nombre, el recinto del Geo-Zoo Tierpark de Munich está parcelado en grandes núcleos que representan los continentes y las regiones polares de la Tierra. En otra sección completamente separada se exhiben, además, animales domésticos o semi domesticados en todas las variedades posibles. El público puede contemplar paisajes tan variados como una síntesis de los bosques europeos, las altiplanicies asiáticas, la fauna del Japón, la región polar antártica, las riberas del Nilo, la pampa americana, las llanuras australianas, etc., con los animales en aparente libertad, correspondientes a cada uno de aquellos aspectos. Existe una sección de dioramas que muestran los proyectos de las nuevas instalaciones y en algunos casos sirven para informar al público sobre el ambiente y medio en que viven ciertas especies de difícil obtención. Un parque de esta clase no exige más espacio que unas 20 hectáreas y tiene la ventaja de que su construcción puede hacerse por secciones, ya que su visión representa un conjunto de ejemplares, de ambiente suficientemente sugestivo para atraer al público. Así por ejemplo, la instalación de los elefantes en Munich tiene unos 250 metros de circunferencia, que representa el espacio suficiente para que puedan emprender sus carreras características, bañarse en un pequeño lago y hacer su cotidiano ejercicio. Para el público y la estética, se ha prescindido de las vallas metálicas y las alambradas; solamente un foso de unos 4 metros de altura deja el recinto completamente aislado. Tal dispositivo requiere una serie de detalles que solamente pueden ser resueltos mediante el conocimiento exacto de las costumbres de cada especie. Así, en el caso del elefante, precisa un buen declive en la plataforma del foso de aislamiento para que su gran masa no pueda escalar la pared de la cara anterior y, caso de caer, no lastimarse, pero que pueda fácilmente escalar la parte contraria para reintegrarse a su instalación. Las instalaciones de las fieras se construyen formando grandes fosos revestidos de azulejos, o bien con paredes completamente lisas de cemento o porland, de unos 4 metros de ancho por 5 de altura y con un declive al objeto de no poder tomar carrera al pretender saltar el foso; a su alrededor unos paseos para el público que observa los animales en completa libertad. Siguiendo unas galerías subterráneas que pasan por debajo de los fosos se penetra en el interior de las instalaciones, en donde mediante una serie de compuertas, se pueden encerrar los animales para darles la comida y resguardarlos del aire en los días fríos y lluviosos. Acostumbrados a entrar en dicha cueva todos los días al objeto de recoger la comida, cuando conviene separarlos para verificar la limpieza de la instalación o bien trasladarlos a otro lugar, entonces por medio de aquel mecanismo de puertas se cierran dentro y el personal puede limpiar perfectamente las instalaciones sin peligro alguno. Estas estarán

construídas según la clase de animales que tengan que albergar; para los felinos, pequeñas montañas de aspecto rocoso y matorrales con arbolado propio; para los antílopes y zebras, prados naturales y pequeños arbustos; para los monos grandes peñascos y árboles corpulentos, y así sucesivamente todo en relación con la especie que tiene que ocuparlas.

FOMENTO DE LOS PARQUES ZOOLÓGICOS

Si pretendiéramos presentar una relación de las diversas especies animales que se han reproducido en los parques zoológicos, llegaríamos a la conclusión que ellas son en número considerable, sin excluir las más voluminosas, como el elefante, (Berlín, Viena, Copenhague) hipopótamo (Londres, Amberes, Barcelona) ni las más delicadas y singulares como jirafas (Londres, Barcelona) y los hermosos pingüinos (Londres, Munich, Stellingen); en este último Zoo obtuvieron en enero de 1930 la primera cría del pingüino de anteojos africano, y en el año 1933, la primera también en cautividad del pingüino imperial.

La posesión de una buena pareja reproductora debidamente atendida, puede proporcionar a un parque zoológico, la posibilidad de abastecer otros centros, hacer cambios con otros ejemplares o arbitrar ingresos considerables. Londres proporciona jirafas a muchos parques del Continente; Dublín y Amberes cumplían igual función. En España el Zoo de Barcelona tenía en 1936 dispuestos para la venta jirafas, hipopótamos, leones, tigres, antílopes, ciervos, équidos y bóvidos, nacidos todos en nuestro Parque, los cuales sucumbieron durante la guerra de Liberación.

El incremento de la reproducción en un parque zoológico se debe principalmente a sus condiciones climáticas, a la buena selección de las especies y a los buenos cuidados y excelente alimentación de los animales. Por eso, al establecer parques de aclimatación y reproducción, conviene instalarlos hacia el mediodía de Europa, y en este sentido España es el país ideal, como lo fué y sigue siendo el parque zoológico de Cros, de Cannes, cerca de Niza, parque de aclimatación, que trabaja casi exclusivamente de cara a la reproducción y comercio de animales.

Hacia el norte de Europa, es ya más difícil la reproducción y aclimatación de los animales salvajes; no obstante, podemos poner como ejemplo algunos parques de Alemania: Hamburgo, Berlín, Stelligen, cuyos propietarios, a pesar de las malas condiciones de clima, han logrado reproducir algunas especies, mediante instalaciones con calefacción, y dedicando a ellos los más delicados cuidados. Igual podemos decir de los parques de Londres, Austria y París. Están de-

mostrado que si se pueden situar los animales en condiciones climáticas, parecidas a las que disfrutan en libertad, se puede esperar de ellos con seguridad su reproducción. Esta ley afecta a toda la variada población de un parque zoológico; no quiere esto decir que pueda existir algún caso particular que esté por encima de nuestras posibilidades, y precisamente contando con ellas hemos de orientarnos para el buen desarrollo y sostenimiento de los parques zoológicos. En el Acuario de Francfort, los peces característicos del mar del Norte no pueden soportar el calor del verano en dicho país y mueren todos de asfixia. Contrariamente, en Hamburgo y Berlín los pingüinos se reproducen perfectamente. Londres, con todos sus cuidados, difícilmente puede aclimatar los avestruces. En estos casos las dificultades parecen desligadas del ambiente en que se desarrollan. Londres no ha podido nunca criar los osos polares a pesar de todos sus esfuerzos. En cambio, en Washington han podido sostenerlos hasta su total desarrollo. En nuestro Parque de Barcelona no hemos podido evitar que los osos polares devoren sus crías al nacer, así como también las hienas y chacales. Yo creo que el motivo del fracaso en la reproducción, mejor dicho, en la cría de estas especies, hay que buscarlo en el deficiente estado de desarrollo de los osezños que nacen en nuestras latitudes. Tal vez este fenómeno podría explicarse también por la falta de grasas en su alimentación y de otros principios nutritivos.

Recordamos los éxitos obtenidos en la reproducción de las aves en los parques de Londres, Berlín y Amsterdam (antes de la guerra) obteniendo crías del delicado pájaro ave del Paraíso, reproduciendo en pleno invierno algunas especies de pájaros de los trópicos.

En nuestro Acuario podemos citar un caso de barbo de la India (*Barbus conchonius*) muy difícil de reproducir en condiciones usuales. En el año 1946 obtuvimos solamente dos ejemplares, al siguiente probamos de situar cuatro parejas en un ambiente que creímos favorable y obtuvimos más de 1.200 ejemplares.

Los problemas zootécnicos tienen en los parques zoológicos una finalidad bien destacada; uno de ellos es el cruzamiento de animales salvajes con los domésticos destinándolos a fines de aplicaciones diversas; el cruce del cebú de la India con la vaca rústica montañesa, podría dar excelentes productos para el trabajo del campo; igualmente se podrían explotar con fines parecidos el búfalo, los camellos y dromedarios. Los avestruces son animales muy codiciados para la obtención de su pluma. En América existen grandes criaderos dedicados a esta explotación. Los animales de pieles y pelo fino, muy buscados en peletería, como las martas, vicuñas, zorro plateado, la nutria, el bisón, etc., etc., y otras muchísimas especies dedicadas a la obtención de otros productos, tales como el carnero de raza kara-

eul, tan solicitado para la fabricación de abrigos de astracán. A propósito de lo manifestado, voy a detallar una observación personal en la que pude comprobar la perfecta aclimatación de unos zorros plateados instalados en una granja del Valle de Arán en el año 1930. Aquellos ejemplares, procedentes de regiones siberianas, bien acondicionados en instalaciones apropiadas, en parajes rodeados de nieve la mayor parte del año, conservaban el color natural de su pelaje, igual que en el propio país de origen. Antes de los dos años de aclimatación se reprodujeron perfectamente y sus crías heredaron las características propias de la especie. El negocio fué próspero, ya que vendían sus pieles a precios elevadísimos. Al llegar la guerra todo aquello desapareció, y hasta el momento no tengo conocimiento de que se haya instalado en nuestros Pirineos ninguna otra explotación de esta clase. Esto demuestra las posibilidades que para el fomento y divulgación de especies tienen los parques zoológicos de aclimatación dentro del área de la producción zootécnica, y que en otras naciones no tan propicias como la nuestra, saben aprovechar.

Por eso al divulgar estos hechos, demostramos claramente la necesidad de tomar en consideración estas instituciones cuyos variados aspectos de explotación abarcan desde el parque popular de tipo recreativo, hasta la concepción actual de los Zoos modernos, cuyas finalidades científicas están en primer plano, dedicando el mayor interés a los estudios de la Zoología aplicada y a los importantísimos problemas de investigación biológica, sirviendo dichos animales de base de experimentación en los más delicados ensayos de aplicación en los laboratorios de la medicina humana.

Así vemos son muy solicitados los camellos, las llamas y las vicuñas para los estudios de su morfología globular por las propiedades especiales de sus glóbulos rojos que adoptan forma esférica en lugar de lente bicóncava en los demás mamíferos; el estudio de estos caracteres diferenciales, reclama hoy día la atención de los hematólogos interesados en buscar aplicaciones en sus trabajos de investigación.

En los Terrarios, secciones anejas a los Acuarios de los parques zoológicos, suelen abundar también una variedad de anfibios: el sapo *Xenopus Loewi* de procedencia africana (nosotros poseemos seis ejemplares), los cuales son también interesantísimos para el diagnóstico del embarazo, para lo cual, Hobden, su descubridor, inyecta orina de mujer a dichos animales y seguidamente practica un sondaje de cloaca; si resulta positivo el experimento, a las dos o tres horas, se ha producido la ovulación.

Esta prueba tiene la ventaja de evitar el sacrificio de los animales, cosa que no ocurre con las clásicas pruebas en que forzosamente

hay que sacrificar a los animales testigos, cobayas, ratas o conejos (Bronka, Zondech, etc.).

Y, finalmente, el animal más solicitado en los Zoos para estudios de biología experimental, es el mono de procedencia asiática, llamado *Macacus Rhessus*, único simio que es portador en su sangre del factor R. H.

Los importantísimos experimentos sobre el factor R. H. arrancan de los doctores Viennner y Peters, quienes en el año 1940 aislan ciertas aglutininas en unos enfermos a los cuales unas transfusiones produjeron accidentes gravísimos a pesar de la técnica irreprochable con que fueron realizadas. Y es en este mismo año cuando Landsteiner y Viennner comprobaron que dicho aglutinógeno era semejante al que existía en la sangre del *Macaco Rhessus*, cuyos glóbulos rojos inyectados al conejo, determinaban en este animal la producción de aglutininas; por esta causa se designó este aglutinógeno humano con las letras R. H.

Ha sido, pues, el *Macaco Rhessus*, quien ha dividido la humanidad en individuos R. H. positivos y R. H. negativos y con toda la gama que esto significa en cuanto a la profilaxis de la eritroblastosis fetal, accidentes transfusionales, identificación de manchas de sangre en medicina forense e investigación de la paternidad.

Por lo expuesto no es de extrañar sean estos monos ejemplares buscadísimos en todos los parques zoológicos, ya que son especies poco abundantes y próximas a extinguir si no se procura rápidamente su reproducción.

En nuestro Parque se reproducen bien, y antes de la guerra sus crías eran frecuentes, pero actualmente sólo poseemos tres ejemplares que son asiduamente solicitados, tanto por los laboratorios e institutos de hematología locales, Facultad de Medicina, Institutos y Laboratorios, como por otros servicios de transfusión y hemoterapia nacionales y extranjeros.

A los institutos y laboratorios de Madrid en repetidas ocasiones se les ha servido sangre de nuestros monos, y recientemente un instituto de hematología y transfusión de Lisboa, mandó con este objeto todo un equipo de técnicos: un médico, dos enfermeras y un ayudante de laboratorio a recoger sangre de nuestros Macacos. Querían aquéllos a toda costa que el Ayuntamiento les vendiera un ejemplar para hacer los experimentos en su país, pues no sabían dónde encontrar animales de dicha especie. Todo lo expuesto demuestra las grandes posibilidades que en el aspecto de reproducir y seleccionar animales para trabajos de alta investigación biológica podrían realizar los parques zoológicos, contribuyendo con sus aportaciones a dar mayor prestigio a las ciencias naturales en su rama zoológica.

Y para terminar este capítulo cabe considerar para fomentar el estímulo a los parques zoológicos, la eficacia de las importaciones y exportaciones de animales, supeditadas éstas a la influencia colonial de cada nación. No hay que olvidar, que los mejores Zoos del mundo corresponden siempre a aquellos Estados que disponen de un vasto imperio colonial.

ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES

El capítulo más importante para el sostenimiento de las Colecciones zoológicas es sin duda alguna el que hace referencia al suministro a los animales de una alimentación adecuada.

No se concibe seguir una norma eficaz en materia de alimentación sin un conocimiento previo del régimen alimenticio de las especies en libertad, y aun con todo esto hay que prepararse para iniciar interesantes experiencias. Sus resultados positivos serán consecuencia de una perfecta atención y una constante observación de cómo se comportan los animales sometidos a una rígida cautividad. Una vez conocidos los alimentos que son más convenientes a cada especie, precisa aún determinar la cantidad y la frecuencia de cada distribución.

Hay que tener presente, como normas generales, que la alimentación conviene que sea la más variada posible y aun así sus raciones deben ser modificadas según las épocas del año.

En cuanto a la cantidad hay que tener en cuenta que muchos animales son de una digestión tan rápida que retienen poco tiempo los alimentos en su estómago. Para corregir los efectos de este mal hábito, en muchos parques zoológicos proporcionan los alimentos en raciones repartidas en 3 ó 4 veces al día. Propensos los animales salvajes a padecer indigestiones, cuando se encuentran recluidos, precisa que los alimentos sean frescos y en buen estado de conservación. Se ha observado que muchas especies necesitan que los alimentos les sean proporcionados en circunstancias favorables. En climas nórticos y en pleno invierno en nuestras latitudes, algunas especies requieren a las horas de la comida una intensa iluminación. Esta necesidad se observa principalmente en las aves en general.

También hay que observar algunas limitaciones en el intervalo de tiempo que precisan para ingerir los alimentos. Algunos reptiles aun en el período de mayor apetencia dejan pasar alguna semana de una comida a la otra, y este tiempo se repite hasta haber efectuado una deposición. En cambio, en la mayoría de los pájaros insectívoros la alimentación debe suministrárseles cada 3 horas. Como puede verse por lo expuesto precisa un estudio detenido y una observación metódica en cada especie zoológica en lo que se refiere a su alimenta-

ción. Y ahora, sobre este tema tan importante, vamos a abordar una cuestión que no falta nunca en todo parque zoológico y que precisa concretar las normas a seguir sobre el régimen alimenticio complementario, que la costumbre de los visitantes impone en cada país.

En todos los parques zoológicos, ya sea con un fin comercial, o con un fin afectivo hacia los animales, abundan los puestos de venta de golosinas, cacahuetes, frutas, zanahorias, pan, tortas y una serie de alimentos que los animales apetecen y son vendidos al público para que les sean suministrados.

Conocemos de sobra la importancia de los ingresos que proporcionan estas ventas, y en cierta manera no podemos dejar tampoco de consignar, interpretando esta actitud del público como un deseo de afecto y carácter educativo, fomentando en los niños el amor y cariño que se merecen los animales. Estaríamos conformes con ello si el público tuviera conocimiento de la cantidad y clase de alimento que necesita cada especie animal. Por eso, y por encima de los puntos de vista señalados, se ha impuesto como norma general en todos los parques zoológicos modernos, la prohibición de la contribución pública en la alimentación de sus animales. Esta colaboración por parte del público se considera improcedente; muchas substancias que se clasifican como inofensivas, tales como golosinas, caramelos, tortas, pastas de confitería, etc., son peligrosas si las comen en exceso. Nosotros hemos tenido ocasión de comprobarlo repetidas veces y sobre todo en las mañanas siguientes a los días festivos. Como en estos días la afluencia de público es abundante, suele suceder que los monos, por ejemplo, grandes amigos de la gente menuda, ingieren una cantidad de cacahuetes y otras golosinas muy superior al límite máximo que puede tolerar su estómago, y producen en ellos graves trastornos intestinales que pueden ponerlos en trance de muerte. Algunos rumiantes han sido también víctimas de un exceso de alimentación mal digerida (algarrobas, pan, pastas feculentas, etc.). Los osos, aunque animales más resistentes son también a menudo víctimas de trastornos digestivos graves y que frecuentemente se presentan después de los días de gran aglomeración de público. Todo esto demuestra la necesidad de resolver el problema de la alimentación con normas bien dirigidas y con raciones completas y bien estudiadas para cada especie animal, y a este objeto vamos a mencionar las más adecuadas, aunque desde luego, las circunstancias aconsejen algunas veces variaciones ostensibles que precisamos señalar, toda vez que se salen de la alimentación básica que debe servir de guía para su administración. Los animales, como todos los seres vivos, se adaptan fácilmente al cambio de clima, de costumbres, de hábitos y naturalmente, también se adaptan a alimentarse con substancias que en su medio natural nunca hubieran admitido. Los monos son un ejemplo de ello:

en la selva su alimentación consiste en frutas secas y verdes, cocos, dátiles, maíz, tallos tiernos de plantas azucaradas, caña dulce y también frutas y verduras, cuando pueden hacer ellos alguna escapatoria en las plantaciones cultivadas. En los parques zoológicos, e incluso los que viven en trato familiar, su alimentación varía por completo. Se les da sopa de leche con pan o bizcocho, confituras, caramelos, patatas, carne asada, fruta de todas clases, avellanas, nueces, algarrobas e incluso toman infusiones de té y no rehusan el vino. Los osos polares, acostumbrados en su ambiente natural a alimentarse exclusivamente de pescado y preferentemente pequeños cetáceos, focas, tiburones, prefiriendo siempre los que contengan una mayor cantidad de grasa, los vemos en los parques zoológicos alimentarse de pan, carne e incluso patatas. Nosotros hemos tenido ocasión de comprobar que unas raciones a base de 5 kilos de arroz hervido con 2 kilos de carne de caballo, mejor despojos, les apetece mucho, y con estas raciones viven perfectamente, eso sí, intercalando una vez al día una ración de 3 kilos de pescado por cabeza. Los hipopótamos, animales de ribera, viven siempre cerca de los ríos, allí se alimentan de raíces, tallos tiernos, hierbas, y si pueden encontrar en las huertas algún tubérculo, patatas, nabos, remolachas, etc., se sienten dichosos con estos finos bocados; no obstante, recluidos en los parques se adaptan muy bien a la alimentación seca (salvado 5 kilos, algarrobas 3 kilos, alfalfa 25 kilos) y paja, de la que consumen diariamente cerca de 40 kilos.

Las jirafas que viven en grandes planicies del Sur de África, se alimentan, aparte de la hierba de los prados, casi exclusivamente de las hojas y ramas tiernas de los árboles que alcanzan levantando su largo cuello. En nuestros parques las habíamos acostumbrado como especies seleccionadas y de gran valor, a tratarlas como comensales distinguidos. La pareja que poseíamos en el Zoo de Barcelona antes de la guerra de Liberación y que tuvimos el alto honor de poder reproducir, se desayunaba a las 8 de la mañana con una ración compuesta de 5 litros de leche mezclada con 4 kilos de copos de avena; a las 10, una ración de remolacha, zanahorias, nabos o verduras, según la estación o posibilidades; al mediodía una ración de cebollas, esto les apetece mucho; al atardecer, otra ración de leche con harina de maíz, avena o cebada. Durante todo el día tenían en el pesebre heno o alfalfa tierna y por la noche 20 kilos de alfalfa seca.

Los elefantes son animales que en su estado salvaje comen de todo, causan grandes destrozos en los cultivos, arrancan con su trompa patatas, remolachas, verduras y cuanto encuentran en los campos; destruyen los tallos tiernos de las plantas, comen sus hojas y si pueden atrapar algún animal, lo devoran rápidamente. Recluidos en los parques son tan voraces, que mantenerlos en buen estado su-

pone un presupuesto cuantioso. El del Zoo barcelonés que pasa actualmente de unas 3 toneladas, come todos los días una bala de alfalfa seca de 40 kilos, 1 bala de paja de 35 kilos; 10 kilos de salvado; 5 de algarrobas y 5 de cebada. Además, el público le obsequia con algo de pan, zanahorias, lechugas y ensaladas.

Vamos ahora a indicar la alimentación racional más conveniente en la mayoría de especies y que sirve de norma en todos los parques zoológicos.

A los monos es costumbre darles tres raciones diarias, la primera particularmente a las especies de gran talla, chimpancés, gorillas, orangutanes, por la mañana una sopa de leche con pan o bizechos y después fruta, plátanos, manzanas, peras, etc. A medio día y al anochecer patatas hervidas, arroz hervido, pan y frutas variadas; como entretenimiento conviene darles frutas secas, avellanas, cacahuetes y algún huevo duro. No desprecian la carne asada y algunas especies aceptan pescado frito. No rehuyen generalmente las infusiones de té para bebida y en casos especiales como reconstituyente se les administra vino que toleran bien.

Los grandes felinos, leones, tigres, panteras, jaguares, leopardos, etc., se alimentan en todos los parques con carne de equino; la carne de bóvidos y lanares no les apetece, y si la comen no la digieren bien. Tienen todos ellos dificultad para digerir las grasas, y las carnes de animales viejos, mulos, asnos, flacos pero sanos, las comen con avidez y son las que digieren mejor.

Sus más próximos parientes, los linces, gatos salvajes, ocelotes y otros pequeños felinos aunque también comen carne equina, es conveniente para su sosténimiento alternarla con carne de animales acabados de cazar, como palomos, conejos, ratones, conejillos de Indias, etc.

Los grandes osos pardos comen también carne, y mejor despojos, cebada triturada y ligeramente hervida, pan y fruta del tiempo con raíces y tubérculos. Las focas comen exclusivamente pescado, y a razón de 5 kilos por cabeza.

Algunas especies raras pertenecientes al grupo de los desdentados, son muy difíciles de alimentar. Al oso hormiguero, por ejemplo, hay que alimentarlo con leche, huevos crudos y carne triturada.

El capítulo de alimentación que hemos comentado, hay que adaptarlo desde luego, a las posibilidades de cada parque zoológico, pues está perfectamente demostrado que los animales se adaptan a un cambio de alimentación, siempre y cuando se sigan las normas racionales de los componentes de sus raciones, en armonía con su poder digestivo y el número de calorías necesarias para poder resistir los cambios de temperaturas, casi siempre muy distintos de los que disfrutan en su país de origen.

ASISTENCIA SANITARIA. — ACLIMATACIÓN

La higiene aplicada concretamente a las especies animales, exige un conocimiento previo de las costumbres de cada una de ellas. El sistema de aclimatación de los animales en un parque zoológico plantea un problema capital y de una dependencia directa con respecto a los preceptos higiénicos. ¿Es más conveniente procurarles unas condiciones de clima en consonancia a las de sus países de origen, que prácticamente responden a un sistema de calefacción sobre todo en los meses de invierno? O bien: ¿es mejor aclimatarlos al ambiente natural del país donde residen, y en este caso, someterlos al rigor de las temperaturas exteriores, particularmente bajas en el centro de Europa? Muchísimos parques zoológicos poseen durante el invierno calefacción central, en los departamentos donde viven las especies tropicales más delicadas. Londres es uno de ellos. No obstante, el Zoo de Londres ha adquirido grandes parcelas de terreno al objeto de estudiar las ventajas del nuevo sistema de aclimatación natural.

Siguiendo esta doctrina, se están ensayando actualmente en los parques de Roma, Copenhague y Nueva York. Hagenbeck en Hamburgo, ha demostrado prácticamente este método, aplicando la experimentación en algunas especies, observando que el pelaje de los tigres de Bengala, se desarrollaba mejor criados por este sistema, que el de otros testigos recluidos en calefacción. Los avestruces del parque de Londres viven poco, porque les es adverso el clima húmedo y faltó de sol. No obstante, en Hamburgo acostumbrados al aire libre, resisten temperaturas de 1 y 2 grados bajo cero.

Naturalmente, siguiendo las orientaciones modernas en la construcción de las instalaciones al aire libre, tipo Stellingen (Hamburgo) se tiene siempre en cuenta, en sus directrices higiénicas, el aprovechamiento máximo de los rayos solares y buena aireación, sin olvidar que en su construcción se dejan en el interior espacios abrigados, incluso para conectar calefacción, para que el animal libremente pueda resguardarse en los días de frío e intensas nevadas de aquellas latitudes.

Además, con este sistema de grandes espacios libres, los animales hacen ejercicio y mantienen mucho mejor sus energías que no encerrados en jaulas reducidísimas.

HIGIENE

Los animales sometidos a una rigurosa cautividad sufren trastornos que llegan a acabar con ellos en un espacio de tiempo más o menos breve; no pueden pues, ser negligidas las más rigurosas reglas higiénicas. Bajo este aspecto, un Zoo podemos compararlo a una cárcel, o a un hospital o a un cuartel. Tratándose de una población animal abundante, precisa contar con una red de distribución de aguas para

bebida, limpieza, y sobre todo una instalación completa de recogida de aguas residuales, buenos sistemas de ventilación y unos exigentes cuidados de desinfección.

Recordemos el cuantioso presupuesto del Ayuntamiento de Nueva York para el buen sostenimiento del Parque de Bronx Country, pues ya hemos señalado anteriormente que la luz solar es mucho más conveniente a los animales que la misma calefacción.

El parque zoológico de Londres se ha preocupado acertadamente en la colocación de grandes cristalerías que dejan pasar los rayos ultravioleta y cuenta además con una poderosa instalación eléctrica para los días que no luce el sol.

Los animales de sangre fría, por estar faltos de reservas orgánicas para neutralizar el frío exterior, son los que más sufren durante el período invernal.

Tanto los reptiles como los peces, sometidos a un buen régimen de calefacción, suelen reducir y en algunos casos prescindir del sueño invernal, extremos que hay que tener en cuenta para la construcción de Acuarios y Terrarios.

CONTROL DE LOS ALIMENTOS

En todo parque zoológico para su buen funcionamiento debe estar en primer plano el servicio Veterinario, pese a la enérgica oposición de los Naturalistas y Zoólogos. En algunos Zoos, sobre todo en los de primera categoría y generalmente los de carácter societario o particular son los mismos propietarios los directores de ellos; no obstante, no conozco ningún Zoo que a pesar de llevar la Dirección un Zoólogo, pueda prescindir del Veterinario, quien puede entender de la conservación de las distintas especies, reproducirlas, aclimatarlas, seleccionarlas aplicando los principios zootécnicos de toda explotación animal. Quien aplicará las fórmulas racionales de su alimentación, cuidará de su salud, vigilará los cuidados de la higiene y sobre todo inspeccionará y reconocerá los alimentos. Afortunadamente esta idea mal entendida se va corrigiendo y modificando y hoy son ya muchos los parques zoológicos que están bajo la dirección de los Veterinarios. Ahora bien: precisa que los que quieran dedicarse a esta especialización estén capacitados para ello, pues no sólo precisa una preparación técnica en el sentido profesional, sino que hay que adquirir conocimientos aunque sean generales de otras ramas de las Ciencias Naturales, particularmente la Zoología, la Climatología, la Geografía Zoológica y estudio de la vida y costumbres, de toda la fauna selvática. Téngase en cuenta que el Director de un Zoo, es continuamente consultado sobre clasificación de especies, género de vida de los animales, alimentación, construcción y proyectos de parques zoológicos, y precisa escribir y publicar observaciones en los An-

les que se reciben en intercambio con los parques zoológicos del extranjero. Y cerrando este paréntesis, seguiremos remarcando la necesidad imperiosa de vigilar y reconocer los animales y las carnes que han de ser suministradas a los carnívoros. Hay que garantizar su buen estado sanitario, como igualmente las de otras substancias alimenticias.

Mucho más problemático es el tratamiento curativo de la mayoría de los ejemplares enfermos. Hay que luchar con la poca frecuencia con que pueden presentarse los casos clínicos y anomalías para poder formular un buen diagnóstico y sobre todo un tratamiento. Además, la naturaleza de ciertos animales hace peligrosa la aplicación de las prácticas curativas. En casos de fracturas, luxaciones, heridas de los animales, complicará su curación, y en cuanto a las heridas la infección es una consecuencia fatal. En la mayoría de los casos el diagnóstico de una enfermedad solamente podrá concretarse mediante la autopsia y la investigación de laboratorio. En todos los parques zoológicos al adquirir animales, antes de entrar en el Zoo deben sufrir cuarentena, hasta comprobar su buen estado sanitario.

Es conveniente la construcción de laboratorios, para realizar las investigaciones anatomo-patológicas, de los animales muertos en el Zoo. El estudio bacteriológico y de Parasitología deberá practicarse en colaboración con Veterinarios especializados.

Estos conocimientos son a grandes rasgos los indispensables para poder dirigir y organizar un parque zoológico.

En España faltan Zoos; su clima ideal, su tierra rica en materias alimenticias, su sol casi constante, su vegetación exuberante y sus bellos lugares más o menos cercanos a las grandes ciudades donde poder construir sin gran coste pequeñas Colecciones zoológicas con sus Parques de aclimatación de especies que con una buena explotación zootécnica bien dirigida se podrían formar grandes parques de reproducción para exportar al exterior, como se hace en Alemania, ya que como he dicho anteriormente no hay ningún país del mundo tan indicado para estas explotaciones como el suelo español.

Animal vendido que sufre daño o muere antes de ser entregado al comprador

En la venta de animales domésticos ocurre a veces que, el contrato, después de perfeccionado por el mutuo consentimiento de vendedor y comprador en la cosa y en el precio, no se consuma inmediatamente, sino que, por motivos especiales, generalmente para mayor comodidad

del comprador, éste, en vez de hacerse cargo en el acto del animal comprado, lo deja en poder del vendedor para que lo guarde y se lo entregue dentro determinado plazo, a cambio, como es natural, del precio convenido.

Hay, pues, cierto lapso de tiempo entre el momento en que se hizo la venta y el momento en que se hace la entrega, dentro del cual puede muy bien ocurrir que el animal sufra alguna lesión o enferme y muera, por caso fortuito que dé motivo al comprador para negarse a recibirlo y a pagar el precio estipulado.

Es evidente, según dice el artículo 1.450 de nuestro Código civil, que la venta se perfecciona entre comprador y vendedor y es obligatoria para ambos desde el momento en que han convenido en la cosa objeto del contrato y en el precio de la misma, aunque ni la una ni el otro se hayan entregado.

A partir de ese instante el animal vendido entra en el patrimonio del comprador, sin que el vendedor, a pesar de conservarlo en su poder, pueda ya disponer del mismo, debiendo limitarse únicamente a cuidarlo con el mayor esmero hasta el momento de entregarlo al comprador.

Cuando llegue tal momento el vendedor, a cambio del precio estipulado, deberá entregar la cosa, precisamente, según dice el artículo 1.468 de nuestro Código, en el mismo estado en que se hallaba cuando el contrato se perfeccionó.

Fácilmente se comprende que tal precepto algunas veces no podrá cumplirse, debido a que durante el tiempo transcurrido desde la celebración del contrato hasta su consumación el animal haya enfermado o sufra una lesión a consecuencia de algún accidente fortuito. En este caso, ¿podría el comprador negarse a recibirla, a prettexto de que aquél no se halla en el mismo estado que tenía al tiempo de perfeccionarse el contrato, según dispone el referido artículo 1.468 del Código civil?

Entendemos que no, a menos de que tal requisito se haya puesto como condición esencial, al celebrarse el contrato, porque si bien es cierto que el vendedor ha de conservar la cosa en el estado que tenía al celebrarse la venta, no lo es menos, que, salvo pacto en contrario, tiene aquí adecuada aplicación la doctrina que establece el Código al tratar del caso fortuito, entendiendo por tal el suceso inesperado e involuntario, que no pudiendo preverse o evitarse impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Es indudable que desde el punto y hora en que comprador y vendedor han convenido en la cosa y en el precio aunque ni una ni otro se hayan entregado, ha nacido el contrato de compraventa a la vida del derecho con toda su eficacia y virtualidad.

Si desde aquel momento el animal es ya del comprador, hasta el extremo de que el vendedor no puede enajenarlo a otra persona, aun-

que le ofreciera mayor precio, es lógico y natural que tal comprador sufra los deterioros o menoscabos que pueda experimentar el animal por caso fortuito, porque en último término se trata del daño sufrido por una cosa que es ya suya, aunque todavía no la tenga en su poder.

La obligación de probar que el daño sufrido por el animal obedece a un caso fortuito y no a culpa o negligencia del vendedor, incumbe a éste exclusivamente, ya que según el artículo 1.183 del Código civil, siempre que se hubiere perdido la cosa en poder del deudor se presumirá que la pérdida ocurrió por su culpa y no por caso fortuito, salvo prueba en contrario. Por tanto, el que alegue el caso fortuito debe probarlo debidamente.

Una vez se haya demostrado de una manera que no deje ninguna duda la absoluta inculpabilidad del vendedor, el comprador deberá hacerse cargo del animal y abonar el precio estipulado, con más los gastos de veterinario y farmacéutico que haya hecho el vendedor para dar al animal los cuidados necesarios.

Puede ocurrir, en caso extremo, que el animal muera, a consecuencia de un mal imprevisto e inevitable, que la ciencia sea impotente para curarle.

El criterio aplicable en tal caso, es el mismo que hemos indicado, y por tanto el comprador vendrá obligado igualmente a pagar al vendedor el precio convenido. A primera vista eso parece injusto, pero no lo es si se tienen en cuenta las consideraciones que acabamos de exponer. En términos generales según nuestro Código, el daño o provecho que sufra la cosa vendida, después de perfeccionado el contrato, corre a cargo del comprador, siendo indiferente que aquella se haya o no entregado al mismo.

Este concepto ha de entenderse en su recto sentido, a fin de no darle un alcance mayor del que le da la ley.

Si el animal ha muerto a consecuencia de un mal inevitable sobrevenido con posterioridad al momento en que se perfeccionó el contrato, sufrirá la pérdida el comprador y estará obligado a satisfacer el precio que había ofrecido. Pero si la muerte se debe a algún vicio oculto que tuviese el animal antes de celebrarse la venta, entonces deben aplicarse los preceptos relativos al saneamiento y a los vicios redhibitorios. Y concretando más, el artículo 1.497 del Código civil establece que si el animal muere a los tres días de comprado será responsable el vendedor, siempre que la enfermedad que ocasionó la muerte existiese antes del contrato, a juicio de los facultativos. Nótese que aquí el Código, usando un término de más alcance, dice *enfermedad y no vicio redhibitorio*, dando a entender con ello que la responsabilidad del vendedor se extiende a cualquier dolencia que, siendo, a juicio de los facultativos, anterior a la celebración del contrato cause la muerte del animal a los tres días de comprado. Y obsérvese también que esos

tres días empiezan a contarse desde el de la *compra*, mientras que cuando se trata de vicios redhibitorios el plazo para interponer la reclamación correspondiente se cuenta, según el artículo 1.496 del Código civil desde el día de la *entrega* del animal al comprador.

Volviendo, pues, a lo que exponíamos al principio, y prescindiendo de la pérdida del animal a causa de una afección anterior a la venta, en cuyo caso como acabamos de decir, la deberá soportar el vendedor, cuando la pérdida ocurra por caso fortuito la deberá sufrir el comprador.

Tal es a nuestro entender, la doctrina exacta, que ha sido sustentada en varias sentencias de Tribunales franceses, siendo el último caso de que tenemos noticia el siguiente: Un individuo compró una yegua el 11 de agosto, conviniendo con el vendedor en que se efectuaría la entrega el día 18 del propio mes.

El 14, o sea a los cuatro días de celebrado el contrato la yegua fué atacada súbitamente de un fuerte cólico, y a pesar de los cuidados que con urgencia le prodigó el veterinario, sucumbió en la tarde del mismo día. El comprador se negaba a pagar el precio, por cuyo motivo el vendedor interpuso contra el mismo, demanda judicial.

El Tribunal, considerando que la venta se había perfeccionado; que si el vendedor no pudo entregar el animal en el estado en que se hallaba al celebrarse el contrato fué a consecuencia de un caso fortuito, sin que hubiese incurrido en culpa ni descuido de ninguna especie, y que siendo el comprador dueño de la yegua desde el momento en que se hizo la venta, él sólo debe sufrir las consecuencias de la enfermedad sobrevenida, en virtud del principio de que las cosas perecen en perjuicio de su dueño, le condenó a satisfacer el precio convenido y todos los demás gastos ocasionados por la asistencia facultativa, más las costas del juicio.

FRANCISCO FARRERAS.
Abogado

Una sola cápsula



VITAN

cura la

DISTOMATOSIS-HEPATICA

del ganado **lanar**,
vacuno y **cabrío**

Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA

INFORMACIÓN OFICIAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 16 de diciembre de 1950 por la que se establecen los precios de tasa para el ganado lanar y cabrío.

Ilmo. Sr.: La atención necesaria al desarrollo deseable en la ganadería nacional y su mejor coordinación con las necesidades del abastecimiento de carne, aconsejan, a la vista de la situación actual en cuanto a las especies lanar y cabría se refiere, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el año que termina y las características con que parece iniciarse hasta la fecha el próximo año ganadero, señalar los precios por kilo canal matadero para el año 1951, estableciendo una escala de oscilaciones graduales que sirvan para facilitar en los momentos oportunos la más ordenada afluencia de reses a matadero, evitando aglomeraciones excesivas en determinados momentos y regularizando el abastecimiento en las diferentes épocas, a la par que facilite al productor ganadero un conocimiento de tales precios que le sea de utilidad para la mejor marcha de su explotación.

A tales fines, este Ministerio dispone:

ARTÍCULO 1.^o A partir de la fecha de esta Orden y por todo el año 1951, los precios por kilo para la canal de ganado lanar o cabrío, mayor y menor, de abasto, serán, como tipo en matadero Madrid y según períodos que se especifican, los siguientes:

Períodos	Lanar menor — Pesetas	Lanar mayor — Pesetas	Cabrio menor — Pesetas	Cabrio mayor — Pesetas
1. ^o —Hasta 31 enero 1951	16'—	12'90	14'75	11'20
2. ^o —Primero de febrero-15 de marzo.	15'60	12'90	14'35	11'20
3. ^o —16 de marzo-30 de abril	15'15	12'90	13'90	11'20
4. ^o —Primero de mayo-15 de junio	14'60	12'90	13'40	11'20
5. ^o —16 de junio-31 de julio	15'25	13'20	14'—	11'50
6. ^o —Primero de agosto-30 septiembre.	16'—	14'—	14'75	12'30
7. ^o —Primero de octubre-31 diciembre.	16'50	14'50	15'25	12'80

ART. 2.^o Los precios establecidos para lechal (corderos y chivos) encabritados, o sea con piel, cabeza, manos y asadura, serán los siguientes, también sobre matadero Madrid:

Hasta 15 enero de 1951, 17'85 pesetas kilo encabritado. — De 16 de enero a 28 de febrero, 17'10 pesetas kilo encabritado. — De primero de marzo a 30 de abril, 15'15 pesetas kilo encabritado.

En meses sucesivos, igual precio que para el lanar menor.

ART. 3.^º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes estudiará y señalará los precios correspondientes para kilo canal o encabritado, según variedades, en mataderos de las restantes capitales de provincia, para cada uno de los períodos establecidos, como asimismo los correspondientes de venta al público, basándose para ello en los precios fijados como típicos para matadero Madrid en los dos artículos anteriores.

ART. 4.^º Los precios establecidos en el artículo primero se entenderán por kilo canal neta, siendo de cuenta de los tablajeros el pago de arbitrios, impuestos municipales, servicios de matadero y transporte de canales, con repercusión en los precios de venta al público.

Los entradores, sean o no ganaderos, percibirán íntegramente, además del precio kilo canal oreado establecido en el artículo primero, el valor de los despojos comestibles e industriales con arreglo a los precios de tasa que se señalan en el artículo siguiente, más el valor de la piel, pudiendo, si así les interesa, hacerse cargo de la misma para su administración y comercio.

Si así se juzgara pertinente por la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, queda facultada para establecer la debida separación, dentro de la tasa global fijada, entre los precios correspondientes a despojos comestibles e industriales, así como a reglamentar la recogida de unos y otros en matadero, de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes.

ART. 5.^º Los precios globales para despojos comestibles e industriales que regirán durante la campaña 1950-51, serán los siguientes:

Precio por kilo canal para todas las variedades de ganado: 1.^º — Hasta 31 de mayo de 1951, 2'25 pesetas. — 2.^º De 1.^º de junio a 30 de septiembre, 1'75 pesetas. — 3.^º De 1.^º de octubre a 31 de diciembre, 2 pesetas.

ART. 6.^º El peso de los canales se efectuará a las tres horas del sacrificio, sin que pueda deducirse cantidad alguna en concepto de oreo. La formación de la canal y el faenado de las reses en todos los mataderos se hará ajustándose exactamente a lo establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia, como asimismo la clasificación de reses o canales en menor y mayor y lechal, en su caso.

ART. 7.^º El transporte y circulación de canales foráneas, ya se realice en canal o bien descabritadas, precisará aparte del documento de circulación establecido por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la certificación sanitaria de origen, y habrán de ir consignadas precisa y únicamente a los mataderos de capital de pro-

vincia, sin que por ningún concepto puedan autorizarse traslados de esta clase de reses a otras personas o entidades que no sean los colaboradores del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, debidamente documentados al efecto, o los propios ganaderos propietarios de las reses en cuestión, cuando deseen hacer uso de su derecho de actuar como entradores de su ganado en matadero de destino, ya sea vivo o sacrificado en canal.

Las autoridades municipales y veterinarias de origen serán responsables del cumplimiento de esta Orden, quedando obligadas a dar cuenta a la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de destino, de las guías y expediciones que al efecto autoricen.

ART. 8.^º El Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a la vista del desarrollo real de la campaña, con arreglo a los factores climatológicos, pondrá a este Ministerio las variaciones debidamente justificadas que puedan considerarse necesarias en este plan general.

ART. 9.^º Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan a la presente, que entrará en vigor desde la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1950. — REIN.

(B. O. del E., de 19 de diciembre de 1950).

ORDEN de 16 de diciembre de 1950 por la que se establecen los precios de tasa del ganado vacuno.

Ilmo. Sr.: La necesidad de ajustar debidamente los precios en matadero para las diversas variedades de ganado vacuno, señalando precios adecuados por períodos que puedan servir como orientación a los productores ganaderos, según sus circunstancias de región o comarca, forma de explotación, variedades, etc., al mismo tiempo que facilitar la afluencia de ganado de abasto a matadero con la deseable regularidad en las diversas épocas, conjugando, al propio tiempo, en cuanto sea posible, los ciclos naturales de explotación del ganado vacuno y salida del mismo a consumo, con los del ganado lanar y cabrío, con vistas al mejor abastecimiento nacional, aconsejan el señalamiento de precios por kilo canal en matadero, que entrando en vigencia a partir de la fecha de esta Orden rijan en el territorio nacional para todo el año 1951 próximo.

En su vista, este Ministerio dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 1.^º Se establecen para las canales de ganado vacuno de abasto en sus diversas variedades y períodos que se señalan, to-

mando como tipo matadero Madrid, los siguientes precios por kilo canal neta:

Períodos	Ternera	Vacuno menor	Vacuno mayor
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1. ^º —Hasta 30 de abril de 1951	20'50	17'90	14'80
2. ^º —Primero de mayo a 30 de junio	19'	16'50	13'30
3. ^º —Primero de julio a 31 de agosto	19'75	17'15	14'05
4. ^º —Primero de septiembre a 31 de diciembre.	20'50	17'90	14'80

ART. 2.^º Estos precios se entenderán como únicos y típicos para reses de buena calidad y sin que sobre los mismos pueda incrementarse cantidad alguna en concepto de puntos o sobreestimación.

Las reses de calidad inferior a la media, que den un menor rendimiento de carne canal a carne limpia, sufrirán un demérito al ser clasificadas y punteadas en matadero con arreglo a la escala de depreciación que establecerá la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, comunicándolo a todos los Servicios Provinciales.

Igualmente la ternera encorambrada sufrirá el demérito correspondiente por kilo, en razón a las diferencias de valor de carne a piel.

ART. 3.^º Los precios de los despojos comestibles e industriales para todas las variedades de ganado vacuno serán por kilo canal y según diversos períodos los siguientes:

Precio despojos por kilo canal: Hasta 30 de abril de 1951, 2'50 pesetas kilogramo. — De 1.^º de mayo a 30 de junio 2'— pesetas kilogramo. — De 1.^º de julio a 31 de agosto, 1'75 pesetas kilogramo. — De 1.^º de septiembre a 31 de diciembre 2'25 pesetas kilogramo.

ART. 4.^º Los precios máximos para los cueros de ganado vacuno serán los actualmente vigentes establecidos por Orden de este Ministerio de 25 de junio de 1948 *Boletín Oficial del Estado* núm. 177.

ART. 5.^º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, tomando como base los precios típicos por kilo canal establecidos para matadero Madrid en el artículo primero, señalará y publicará los correspondientes a las restantes capitales de provincia para todas las variedades y períodos señalados.

Estos precios se entenderán siempre sobre matadero y por kilo canal neta a favor del entrador, tratante o ganadero, siendo de cuenta de los tablajeros el pago de arbitrios e impuestos municipales, servicios de matadero y transporte de canales, con repercusión en el precio de venta al público y sin más descuentos que el que corresponda a los puntos de depreciación a que se refiere el artículo segundo.

Los entradores, sean o no ganaderos, percibirán también íntegro el precio de tasa por kilo canal despojos y por kilo canal cueros en sangre a que se refieren los artículos tercero y cuarto.

ART. 6.^º El peso de las canales se efectuará a las tres horas de la matanza, sin que en este caso pueda deducirse cantidad alguna en concepto de oreo. La formación de las canales y el faenado de las reses se ajustará en todos los mataderos a lo establecido en la Circular de la Dirección General de Ganadería de 24 de abril de 1940.

ART. 7.^º Bajo la responsabilidad de las autoridades municipales y veterinarias del término, no podrán realizarse sacrificios sino en los mataderos municipales o generales debidamente autorizados no expedirse certificaciones sanitarias de origen para reses foráneas, ya sean en canal o encorambradas, sino con destino a los mataderos de núcleos consumidores capital de provincia y precisamente a nombre de los colaboradores del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados documentalmente autorizados para ello, o a los ganaderos que deseen hacer uso de su derecho de entrador directo en matadero destino, ya sea de reses en vivo ya en canales y encorambradas, quedando en este caso obligadas las autoridades municipales y veterinarias a comunicar a la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de destino la expedición de tales documentos y autorización de estos envíos para el debido control a efectos del abastecimiento y sanitario.

ART. 8.^º A la vista de la marcha real del año ganadero con arreglo a las circunstancias climatológicas, el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de la Comisaría General de Abastecimientos propondrá a este Ministerio aquellas modificaciones suficientemente justificadas que en cada caso puedan ser aconsejable realizar dentro de este plan general.

Se mantiene vigente el resto de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 19 de junio de 1948 *Boletín Oficial del Estado* número 177, en cuanto no se oponga a lo establecido en esta Orden, quedando anuladas cuantas disposiciones anteriores se opongan a la presente, que entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1950. — REIN.

(*B. O. del E.*, de 19 de diciembre de 1950).

DECRETO de 16 de diciembre de 1950 por el que se regula la situación de los Veterinarios destinados en los servicios de Ganadería de nuestros territorios de África, en relación con los Decretos de 30 de septiembre de 1944 y 17 de agosto de 1949.

La especial organización político-administrativa de nuestros territorios de África, motivó el Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el que se declara obligatorio para todos los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y especialidades de la Administración del Estado, servir los destinos que de su ramo respectivo existan en las Administraciones de aquellos territorios, estableciéndose que los servicios así prestados se considerarían a todos los efectos como desempeñados en función propia del Cuerpo o especialidad de los Ministerios civiles respectivos, quedando los funcionarios que los presten en activo y figurando con su número en el Escalafón del Cuerpo de procedencia.

Entre los funcionarios que prestan servicio en dichos territorios se encuentran los Veterinarios que integran la plantilla del Servicio de Ganadería de la Zona del Protectorado de Marruecos, pertenecientes en su casi totalidad al Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y que venían disfrutando en el mismo la situación de supernumerarios.

Por otra parte, el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, por el que se fusionan los escalafones entonces vigentes en el mencionado Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, reconoce únicamente la situación de activo para aquellos Veterinarios que desempeñen en propiedad inspecciones municipales del ramo, colocando como consecuencia de ello a los Veterinarios de la Zona del Protectorado en situación de tener que causar baja en aquella Administración si quieren conservar la plenitud de derechos en el mencionado Cuerpo, so pena de quedar en situación de excedentes voluntarios con las consecuencias anejas a tal situación, al no solicitar destinos vacantes en la Península, de conformidad con las disposiciones del mencionado Decreto.

Se hace por ello indispensable subvenir al remedio de tal situación evitando a la Administración de aquellos territorios el posible perjuicio que supondría el cese en el cargo que actualmente desempeñan de todos o de gran parte de tales Veterinarios. A ello se agrega la consideración fundamental de que los Veterinarios del Protectorado vienen desempeñando funciones análogas a las que en España tienen a su cargo los Inspectores Municipales Veterinarios. Todo ello aconseja otorgar el beneficio que implica la situación de actividad a los Veterinarios de tales territorios que pertenezcan al Escalafón del mencionado Cuerpo o ingresen en el mismo en el futuro, dando con ello el necesario estímulo a quienes cumplen su cometido en aquéllos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

ARTÍCULO 1.^o Los Veterinarios que, perteneciendo al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, prestan actualmente las funcio-

nes propias de su clase en los Servicios de Ganadería de nuestros territorios de África, comprendiendo en esta denominación los territorios de la Guinea Española, Ifni y Sahara y Protectorado Español de Marruecos, se considerarán en activo a todos los efectos, en el aludido Cuerpo, con todos los derechos que concede el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve a los Inspectores Municipales Veterinarios que desempeñan en propiedad plazas de esa clase en la Península.

ART. 2.^º Los Veterinarios que, perteneciendo al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, pasaren en lo sucesivo a prestar las funciones de su clase en los Servicios de Ganadería de los territorios que expresa el artículo anterior, se considerarán en activo a todos los efectos en el referido Cuerpo en tanto presten sus servicios en aquellas administraciones, siéndoles, en consecuencia de aplicación lo establecido en el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve para los Veterinarios que desempeñen en propiedad Inspecciones Municipales Veterinarias.

ART. 3.^º Los Veterinarios que sin pertenecer al indicado Cuerpo presten en la actualidad o prestaren en lo sucesivo las funciones de su clase en los Servicios de Ganadería de los territorios de África que se dejan expresados e ingresaren en el mencionado Cuerpo con posterioridad, disfrutarán los beneficios que otorga el artículo anterior tan sólo a partir del momento en que se efectúe el referido ingreso en el escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

ART. 4.^º La concesión de los beneficios a que se refieren los artículos precedentes, requerirá, en todo caso, que el cargo que ocupen los funcionarios afectados, figure consignado en el Presupuesto vigente en aquellos territorios y exija la posesión del título facultativo o técnico de Veterinario.

ART. 5.^º El Ministro de Agricultura queda autorizado para dictar las disposiciones complementarias que sean precisas para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta. — FRANCISCO FRANCO.

— El Ministro de Agricultura, CARLOS REIN SEGURA.

(B. O. del E., de 26 de diciembre de 1950).

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 16 de diciembre de 1950, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945.

(B. O. del E., núms. 363, 364 y 365, de 29, 30 y 31 de diciembre de 1950).

SECCIÓN INFORMATIVA

Aumento de pensiones del Colegio de Huérfanos, Montepío Veterinario y Fondo Asistencial de San Francisco de Asís

La Junta Plenaria del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, en sesión celebrada el día 14 de diciembre último, aprobó sus Presupuestos y los de las entidades de previsión, cuya tutela le está confiada, para el próximo ejercicio de 1951, en los que figuran las modificaciones que afectan al Colegio de Huérfanos, Montepío Veterinario y Fondo Asistencial de San Francisco de Asís, que se detallan a continuación, con vigencia a partir del primero de enero del corriente año:

Colegio de Huérfanos. — 1.^a categoría. — (Hasta 9 años de edad) 2.500 pesetas anuales. Sin modificación.

2.^a categoría. — (Bachillerato y similares). Aumento de 500 pesetas; percibirán 4.500 pesetas anuales.

3.^a categoría. — (Universitarios y similares). Aumento de 500 pesetas; percibirán 6.000 pesetas anuales.

4.^a categoría. — (Mayores de edad impedidos). 3.000 pesetas anuales. Sin modificación.

Sin crear nuevos derechos se ha estudiado la posibilidad de continuar abonando las pensiones hasta finalizar la carrera, aunque hayan cumplido los 23 años de edad, a aquellos huérfanos incluídos en la 3.^a categoría (estudios Universitarios o similares) que previa formalización de expediente se demuestre en cada caso, que el retraso en la terminación de estudios no fué debido a falta de aplicación, ni a circunstancias imputables al pensionista, requiriendo cada concesión, acuerdo especial de Junta Permanente del Consejo.

Montepío Veterinario. — Se elevan de 7.500 a 10.000 pesetas las pensiones Grupo II de Vida, en aquellos casos previstos por los interesados, en los que hayan de percibirse de una sola vez, y de 75 a 100 pesetas, cuando deban percibirse mensualmente durante 10 anualidades.

Asimismo, se elevan de 150 a 200 pesetas, mensuales las del Grupo II de Inválidos.

Fondo Asistencial "San Francisco de Asís". — Las pensiones que actualmente se abonan a Veterinarios jubilados e inválidos hasta completar con sus haberes pasivos 4.000 pesetas, se elevan en las citadas condiciones hasta completar 5.000 pesetas anuales.

VIDA COLEGIAL

Conferencia

El dia 15 de febrero próximo, a las cuatro y media de la tarde, pronunciará una conferencia, en nuestro local social y correspondiente al Curso Académico 1950-51, D. José Ferrer Palaus, Jefe de los Servicios de Ganadería de la Excma. Diputación Provincial, sobre el tema: EL VETERINARIO ORIENTADOR DE LA ZOOTECNIA COMARCAL.

Nacimientos. — El día 9 del actual mes de enero, ha dado a luz con toda felicidad a dos hermosos mellizos, doña Dolores Cuartero de Camacho, esposa de nuestro buen amigo y compañero, don Luis Camacho, veterinario municipal de Barcelona. A los recién nacidos se les impone los nombre de Luis y Javier.

Por tan fausto acontecimiento, felicitamos cordialmente a dicho matrimonio y familiares todos.

Nuevo Director del Matadero de Barcelona. — En virtud de reciente concurso-oposición y tras brillantísimos ejercicios, ha obtenido la plaza de Director del Matadero de Barcelona, nuestro querido amigo y compañero, don José Sanz Royo.

Médico y Veterinario a un tiempo, joven todavía y con dotes de actividad e inteligencia, mucho esperamos de la actuación del señor Sanz Royo, como director de nuestro primer Centro de abastos.

Con dicho motivo, felicitamos cordialmente al compañero Sanz Royo, deseándole el mayor éxito y satisfacciones en el delicado cargo a que ha sido elevado.

Nuevas cuotas colegiales. — Por acuerdo de la Junta de Gobierno y tal como figura en los Presupuestos del Colegio para el año 1951, aprobados por el Consejo Nacional Veterinario, las cuotas colegiales ordinarias, se elevan, a partir del día 1.^º de enero del año actual, a diez pesetas mensuales.

Suponemos que los señores colegiados se darán perfecta cuenta de que nuestras cuotas mensuales, vigentes desde hace más de veinte años, no estaban en relación con los actuales presupuestos de nues-

tra Entidad, y era forzoso, a todas luces, elevarlas, aunque en forma discreta, a tenor del continuado aumento del índice de vida.

Necrológicas. — El día 6 de noviembre último falleció en Vich, a los 58 años de edad, don Juan Fatjó Fatjó, y, el día 21 de diciembre del mismo año, falleció en Pruit (Barcelona), a los 83 años de edad, don José Fatjó Vilas, hermano y padre respectivamente de nuestro compañero de Vich, don José Fatjó Fatjó.

Acompañamos a nuestro compañero y demás familiares en su justo dolor por tan irreparables pérdidas.

El día 14 de enero del actual, falleció en Barcelona el compañero don Angel Cortés del Ruste, que ejercía, actualmente, el cargo de Inspector Municipal Veterinario de Calanda (Teruel).

Con anterioridad había pertenecido a nuestro Colegio, ejerciendo la profesión en Cornellá, Martorell y Barcelona.

Descanse en paz el mentado compañero y a sus deudos, en especial a sus hermanos, les acompañamos en su justo sentimiento.

Devolución de libros a la Biblioteca. — El Reglamento de la Biblioteca del Colegio, dispone que las obras que sean retiradas por los señores colegiados, para leerlas en su domicilio, deberán ser devueltas en el plazo máximo de *treinta días*.

Como son muchos los colegiados que no cumplen el citado acuerdo colegial, con perjuicio innegable para otros compañeros que solicitan las mencionadas obras, la Junta de Gobierno ruega encarecidamente a todos los que tengan libros del Colegio en su poder, con plazo superior al citado, se sirvan devolverlos a los fines indicados.

Aunque el propio Reglamento señala una sanción de una peseta por cada día que transcurra del plazo señalado, la Junta de Gobierno espera de la cordura y buen sentido de todos que no se verá obligada a tener que imponer sanción de clase alguna.

Reuniones de la Junta de gobierno

Acta de la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1950

A las cinco de la tarde, se reúne la Junta de Gobierno en el local social, bajo la presidencia de don Alfredo Albiol Gas y formada por don Antonio Riera Adroher, don José Pascual Bertrán, don Rogelio Martínez Cobo y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión, se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

La Junta tiene un cambio de impresiones con referencia a una oferta de un inmueble como edificio para nuestra Entidad.

La Junta se da por enterada de un comunicado del Consejo General exponiendo que la Junta Permanente, acordó con respecto a la solicitud de este Provincial, de poder disponer del capital social para la adquisición de un inmueble o solar, que dicho asunto pase a la próxima sesión Plenaria.

Con respecto a los próximos homenajes a don Salvador Vicente de la Torre y don Santos Arán San Agustín, con motivo de haberles sido otorgados por el Gobierno la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Sanidad y Gran Cruz del Mérito Agrícola, respectivamente, se acuerda contribuir a las suscripciones abiertas con 250 pesetas por cada homenaje.

Comunicado del Consejo Nacional dando cuenta de haberse concedido una pensión a doña Joaquina Isanda Pujolá, como vinda del que fué veterinario de Sabadell, don Mariano Agustín, con cargo al Fondo Asistencial de San Francisco de Asís.

Comunicado de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, dando cuenta de haberse solucionado la situación del mutualista, don Luis Plaza García, de acuerdo con la petición de este Colegio.

Por último, el Jefe de la Sección Económica, da lectura al proyecto de Presupuestos del Colegio para el próximo año 1951, que son aprobados, con ligeras modificaciones, para su remisión al Consejo General, a fin de su ulterior aprobación.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las siete de la tarde.

Acta de la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1950

A las cinco de la tarde, se reúne la Junta de Gobierno en el local social bajo la presidencia de don Alfredo Albiol Gas y formada por don Antonio Riera Adroher, don José Pascual Bertrán, don Rogelio Martínez Cobo y don Alfonso Carreras Bénard.

Se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada.

Se da cuenta a la Junta de haber sido aprobado por el Consejo General los Presupuestos de ingresos y gastos de este Colegio para el ejercicio de 1951.

Comunicado de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, dando cuenta de haber sido nombrado, con carácter interino Inspector Municipal Veterinario de Arenys de Munt, a don Ernesto Nogareda Gifré. Se acuerda conminar al citado veterinario para que proceda inmediatamente a su colegiación.

Escrito del Consejo General concediendo un donativo de 55 pesetas, con cargo al Colegio de Huérfanos, para cada beneficiario de dicha institución, menor de 15 años, con motivo de la festividad de Reyes.

Se da cuenta a la Junta de haber asistido el Presidente y Secretario del Colegio, en representación de la Entidad, al acto de la clausura y reparto de premios de la Exposición Nacional de Avicultura, organizada por el Sindicato Nacional de Avicultores, con motivo de las fiestas navideñas.

A continuación se da lectura a los tres anteproyectos presentados por los señores Roca, Ajenjo y Séculi, como miembros de la ponencia nombrada en la Junta General Extraordinaria del día 4 de octubre pasado, para el estudio de un anteproyecto a fin de obtener fondos para la adquisición de un nuevo edificio para el Colegio. Se acuerda que cada miembro de la Junta estudie los anteproyectos presentados, al objeto de señalar en la próxima reunión de Junta de Gobierno las directrices del proyecto definitivo.

Por último, el Presidente, don Alfredo Albiol, como Vocal Regional del Consejo General da cuenta a la Junta de los acuerdos del último Pleno, entre los que destaca haber sido aprobado el que nuestro Colegio pueda disponer de su capital social a los fines de adquisición de un solar o inmueble para instalar nuestra Entidad.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las siete de la tarde.



Instituto de Higiene Pecuaria S. L.

Consejero supervisor: D. Cayetano López

**MASTINIPE - Candelillas de sulfapenicilina
contra la mamitis de las vacas**

SUEROS, VACUNAS Y ESPECIALIDADES
TERAPÉUTICAS DE ALTA CALIDAD

Ronda Universidad, 15, 2.^o, 1.^a

(esquina Balmes)

Teléfono 22 29 77

PRODUCTOS INDISPENSABLES EN LA DIARIA LABOR CLINICA DEL VETERINARIO

UAB
Universitat Autònoma de Barcelona



Vacalbin

de reconocida eficacia en el tratamiento de las enfermedades de los órganos reproductores tales como: RETENCION DE SECUNDINAS, METRITIS, ENDOMETRITIS, PIOMETRA, VAGINITIS, PARALISIS POST-PARTUM, DIARREA INFECTO-CONTAGIOSA DE LAS RECIEN NACIDAS, BRUCELLOSIS, INFECCUNDIDAD, FALTA DE CELO y la POLIARTRITIS en el ganado vacuno, etcétera.

Glosobin Akiba

un poderoso antiséptico y el más eficaz cicatrizante. Constituye un producto científico, derivado de las modernas técnicas de la Apiterapia para tratamiento de la ESTOMATITIS ULCEROSA en las ovejas y cabras, la FIEBRE AFTOSA (Glosopeda), HERIDAS QUIRURGICAS y de CASTRACION, HERIDAS SUPURADAS Y ABIERTAS (mordida de la cruz, rozaduras de atalajes, flemones del remo, arestín, úlceras, quemaduras, etc., etc.)

MUESTRAS a DISPOSICION SRES. VETERINARIOS:
GRATUITAS DE LOS

LABORATORIO
ASESOR TECNICO: ESTEBAN BALLESTEROS
VETERINARIO



AKIBA, S.A.
POZUELO DE ALARCON
(Madrid) Tfno. 83.

Para informes y pedidos dirigirse a nuestro Representante:
D. ANTONIO SERRA GRACIA
Ancha, 25, 1.^o, 1.^o - BARCELONA - Teléf. 21 23 87 y 25 34 96

Seis nuevos Sueros Terapéuticos

Suero IVEN:

Contra la **diarrea de los animales jóvenes**

Contra la **pulmonía contagiosa del cerdo**

Antigangrenoso

Contra las **complicaciones de la peste porcina**

Contra el **carbunco entomático**

Contra las **complicaciones de la pleuroneumonía e influenza equina**

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A.

Via Layetana, 13, 1.^o - Teléfono 2186 63 - BARCELONA

Laboratorios «OPOTHREMA»

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

Balmes, 430 (Torre) - Tel. 276932

Despacho y Oficinas:

Puertaferissa, 10, 1.^o - Tel. 221202

BARCELONA